

LEY ORGANICA 13/1983, DE 16 DE NOVIEMBRE, DE MODIFICACION DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO 12 DE LA LEY ORGANICA 3/1980, DE 22 DE ABRIL, DEL CONSEJO DE ESTADO («BOE», núm. 287, de 1 de diciembre de 1983).

Proyecto de Ley Orgánica de Incompatibilidades de Altos Cargos aprobados en el Consejo de Ministros de 23-II-1983 y presentado en el Congreso de los Diputados el 28-II-1983.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Remitido a la Comisión de Régimen de las Administraciones Públicas por Acuerdo de Mesa de 8-III-1983. En esta reunión, la Mesa acordó transformar el Proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos en dos proyectos de ley. El primero es el Proyecto de Ley de Incompatibilidades de Altos Cargos, aprobado como Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos, y el segundo, este Proyecto de Ley Orgánica de modificación de la disposición adicional quinta de la Ley 3/1980, de 22 de abril, del Consejo de Estado.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Proyecto de Ley: BOCG Congreso de los Diputados, Serie A, núm. 13-1, de 23-III-1983. Corrección de error del título del Proyecto: 12-IV-1983.

Informe de la Ponencia: 4-VII-1983.

Dictamen de la Comisión: 19-VII-1983. «Diario de Sesiones» (Comisiones), núm. 53.

Aprobación por el Pleno: 29-IX-1983. Texto publicado el 5-X-1983. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 60.

SENADO

Remitido a la Comisión de Presidencia del Gobierno e Interior con fecha 11-X-1983.

Tramitación por el procedimiento ordinario.

Texto remitido por el Congreso de los Diputados: BOCG Senado, Serie II, núm. 47 a), de 11-X-1983.

Enmiendas publicadas: No se presentaron.

Aprobación por el Pleno: 8-XI-1983. Texto publicado el 15-XI-1983. «Diario de Sesiones» (Pleno), núm. 34.

JUAN CARLOS I,
REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren,
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado
y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley Orgánica:

Artículo único

El apartado 1 del artículo 12 de la Ley Orgánica 3/1980, de 22 de abril, queda redactado de la siguiente forma:

«El Presidente y los Consejeros permanentes del Consejo de Estado tendrán las incompatibilidades

establecidas con carácter general para los altos cargos de la Administración del Estado.»

Por tanto,

Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley Orgánica.

Palacio de la Zarzuela, Madrid, a 26 de noviembre de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno.
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ